REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 153 /

PICA, 28 NOV. 2018

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- *El Convenio de Ejecución* ***"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"****, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 30 de mayo del 2018.*

2.- *La Resolución Exenta Nº 1971 de fecha 20 de julio de 2018, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución* ***"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"****, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 30 de mayo de 2018; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:*

RESUELVO:

1.-APRUEBASE*, el Addendum del Convenio de ejecución* ***"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL",*** *suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, aprobado según Resolución Exenta Nº 3438 de fecha 08 de noviembre de 2018.*

2.- *El Addendum se aprueba en virtud de este acto administrativo firmado por el Alcalde de Ilustre Municipalidad de Pica y el Director del Servicio de Salud Iquique,*

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ MBC / BJV / pmo.

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO ASESORIA JURIDICA
DEPTO DE FINANZAS
DEPTO DE ATENCION PRIMARIA Y REDES
DR. PQR / FBM / PSM / CHO / HPJ / FHE

CONTRALORÍA INTERNA
13 NOV. 2018
N°
Folio:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3438 /.

IQUIQUE, 08 NOV. 2018

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art. 9 del Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley Nº 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo Nº118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 38/2018, del Ministerio de Salud; Resolución RA N°425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 232/2018 del Misterio de Salud que aprueba Programa Mantenimiento de la Infraestructura en Atención Primaria Municipal, Resolución Exenta N° 485/2018, del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de mayo de 2018, las partes comparecientes firmaron el **"CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, aprobado por Resolución Exenta N°1971 del 12 de junio de 2018 del Servicio de Salud Iquique.

2.- Que, es necesario modificar el Convenio **"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, ya individualizado, con el propósito de efectuar los ajustes requeridos por el Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el addendum del convenio de ejecución del **"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, Comuna de Pica, de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Quintard Rojas y la Ilustre Municipalidad de Pica, representada por su Alcalde(S) Don Richard Godoy Aguirre.

2.- El texto de la modificación de convenio de transferencia que por este acto se aprueba se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"

ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y MUNICIPALIDAD DE PICA

En Iquique a 08 de octubre del 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.6 06.100-3, con domicilio en calle Aníbal Pinto Nº 815 de la ciudad de Iquique, representado por su Directora (S) **SRA. PATRICIA QUINTARD ROJAS** chilena, Cedula Nacional de Identidad Nº 11.612.834-9 , del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el **"SERVICIO"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.010.400-8, representada por su Alcalde Don **IVAN INFANTE CHACÓN**, chileno, Cedula Nacional de Identidad Nº 8.597.481-5, ambos domiciliados en Plaza de Armas Nº 20 de la comuna de Pica, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de mayo del 2018, las partes comparecientes firmaron un **"PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE** y la **MUNICIPALIDAD DE PICA**, aprobado por Resolución Exenta N°1971 del 12 de junio del 2018 del Servicio de Salud de Iquique.

SEGUNDA: Por este acto e instrumento las partes comparecientes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio ya individualizado quedando el siguiente tenor:

CLAUSULA SEXTA:

a) **DONDE DICE: La "MUNICIPALIDAD"** está obligada a cumplir las coberturas definidas en este convenio, así como también se compromete a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN APS 2018				
COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RECINTO	EQUIPO / EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
PICA	CESFAM PICA	POSTA MATILLA	AIRE ACONDICIONADO	8
		INMUNIZACIONES	REFRIGERADOR	1
			COOLER DE TRANSPORTE	2
			TERMO CHICO	1
			TERMO CHICO (POSTA MATILLA)	1
			MALETA PARA TRANSPORTE	1
			MUEBLE COLGANTE	1
			TERMOMETRO DIGITAL MIN -MAX	5
			CONGELANTES MEDIDA 15CM * 22CM	10
		PROGRAMA INFANTIL	BATERIAS TEPSI	2
			BATERIA EEDP	2
			OFTALMOSCOPIO	2
			TALLIMETRO PEDIATRICO	3
			BALANZA DIGITAL PEDIATRICA	2
			TOMA PRESION PEDIATRICA	10
			SATUROMETRO PEDIATRICO	7
			BALANZA DIGITAL DE PIE CON TALLIMETRO	2
			TERMOMETRO AMBIENTAL	1
		SOME	SILLAS LUMBARES	3
			ESCRITORIO	2
			ESTANTES MODULARES	2
			COMPUTADORES	4
		CESFAM PICA	SILLA MATRIX SINCRONICA	7
			ESTANTES MODULARES	4
			COMPUTADORES	5
				MONTO EQUIPAMIENTO: $ 17.733.466.-

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN APS 2018				
COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RECINTO	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
PICA	CESFAM PICA	RADIOCOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN TORRE CONTRAVENTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
	CESFAM PICA	SOME	HABILITACIÓN NUEVA AREA SOME	1
	CESFAM PICA	ACCESOS	CONSTRUCCION PUERTAS DE ACCESO EMERGENCIA, PUERTAS CESFAM Y SOMBREADERO VERTICAL FARMACIA.	1
				MONTO INFRAESTRUCTURA : $15.980.074-
				MONTO TOTAL: 33.713.540.-

Asimismo, está obligada a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el **"PROGRAMA"**.

La **"MUNICIPALIDAD"** está obligada a utilizar los recursos obtenidos según el siguiente detalle de objetivos y productos específicos de cada componente, especificados en la cláusula cuarta

b) **DEBE DECIR:** La **"MUNICIPALIDAD"** está obligada a cumplir las coberturas definidas en este convenio, así como también se compromete a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN APS 2018				
COMUNA	**ESTABLECIMIENTO**	**RECINTO**	**EQUIPO / EQUIPAMIENTO**	**CANTIDAD**
PICA	**CESFAM PICA**	**POSTA MATILLA**	AIRE ACONDICIONADO	8
		INMUNIZACIONES	REFRIGERADOR	1
			COOLER DE TRANSPORTE	2
			TERMO CHICO	1
			TERMO CHICO (POSTA MATILLA)	1
			MALETA PARA TRANSPORTE	1
			MUEBLE COLGANTE	1
			TERMOMETRO DIGITAL MIN -MAX	5
			CONGELANTES MEDIDA 15CM * 22CM	10
		PROGRAMA INFANTIL	BATERIAS TEPSI	2
			BATERIA EEDP	2
			OFTALMOSCOPIO	2
			TALLIMETRO PEDIATRICO	3
			BALANZA DIGITAL PEDIATRICA	2
			TOMA PRESION PEDIATRICA	10
			SATUROMETRO PEDIATRICO	7
			BALANZA DIGITAL DE PIE CON TALLIMETRO	2
			TERMOMETRO AMBIENTAL	1
		SOME	SILLAS LUMBARES	3
			ESCRITORIO	2
			ESTANTES MODULARES	2
			COMPUTADORES	4
		CESFAM PICA	SILLA MATRIX SINCRONICA	7
			ESTANTES MODULARES	4
			COMPUTADORES	5
				MONTO EQUIPAMIENTO: $ 17.733.466.-

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN APS 2018				
COMUNA	**ESTABLECIMIENTO**	**RECINTO**	**INFRAESTRUCTURA**	**CANTIDAD**
PICA	CESFAM PICA	RADIOCOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN TORRE CONTRAVENTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
	POSTA MATILLA	HABILITACIÓN NUEVAS AREAS POSTA DE SALUD	**PINTURA INTERIOR – GUARDAPOLVOS- VENTANAS- W.C – LAVAPLATOS – DUCHA DE LIMPIEZA – ACCESORIOS – PROTECCIONES DE VENTANAS – CORTINAS- SISTEMA ELECTRICO – INTERRUPTORES – TOMA CORRIENTE- ASEO Y ENTREGA.**	1
	CESFAM PICA	ACCESOS	CONSTRUCCION PUERTAS DE ACCESO EMERGENCIA, PUERTAS CESFAM Y SOMBREADERO VERTICAL FARMACIA.	1
				MONTO INFRAESTRUCTURA : $15.980.074-
				MONTO TOTAL: 33.713.540.-

Asimismo, está obligada a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el **"PROGRAMA"**.

La **"MUNICIPALIDAD"** está obligada a utilizar los recursos obtenidos según el siguiente detalle de objetivos y productos específicos de cada componente, especificados en la cláusula cuarta

TERCERA: El presente addendum tendrá vigencia, excepcionalmente, y respecto a las acciones a que se refiere este acto hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Quintard Rojas, para representar el Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto N°38 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA Nº.425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique. La representación de Don Ivan Infante Chacón para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica, emana del decreto alcaldicio N°467 del 06 de diciembre del 2016 de la Ilustre Municipalidad de Pica.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

QUINTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en el poder de la **"MUNICIPALIDAD"**, uno en poder del **"SERVICIO"**, y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

SEXTA: El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO SALUD IQUIQUE

SRA. PATRICIA QUINTARD ROJAS

DIRECTORA(S)

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Distribución:
- Municipalidad de PICA
- bjara@saludpica.cl
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdirección Gestión Asistencial SSI (D)
- Asesoría Jurídica SSI (D)
- Dpto. Finanzas SSI (D)
- Dpto. Atención Primaria (D)
- Oficina de Partes SSI
- francis.henriquez@redsalud.gov.cl
- Natalia.rivera.a@redsalud.gob.cl

Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD IQUIQUE

MINISTRO DE FE